

RES. 007/2012 - RECONOCIMIENTO AL PADRE LEONARDO GRACIA.-

Publicado el 28 noviembre, 2012

...VISTO

La decisión de las autoridades eclesiásticas de la Diócesis de San Nicolás de los Arroyos de trasladar al Padre Leonardo Gracia a otra comunidad religiosa; y

...CONSIDERANDO

QUE desde mediados del año 2008 el Padre Leonardo Gracia, hijo de Salto, trabajó en la Parroquia de la Conversión de San Pablo, acompañando al Cura Párroco José Karamán durante su enfermedad y hasta su fallecimiento.

QUE como Administrador Parroquial, desde el año 2008 hasta la fecha continuó con las obras emprendidas por el Padre José, e inició nuevas tareas en el marco de una Pastoral comprometida con la feligresía y con todo el pueblo de Salto.

QUE debe valorarse su tarea en las Capillas y Oratorios, en los barrios, con las familias y con las Catequistas, brindando apoyo escolar y merienda, y talleres de distintos tipos.

Que la continuidad de los proyectos iniciados puede peligrar sin su presencia convocante;

QUE el Padre Leonardo Gracia, suma a las energías de su juventud, una evidente vocación de servicio a Dios y al prójimo, condiciones fundamentales para cumplir la misión de Sacerdote.

QUE entendemos que los sacerdotes, religiosos y religiosas asumen su vocación con la disponibilidad de cumplir su tarea en el lugar que les sea asignado, pero también comprendemos las expectativas y deseos de la comunidad de mantenerse unida y guiada por un Pastor que ha interpretado sus necesidades y les ha dado respuesta.

QUE sabemos que muchos vecinos de Salto expresaron su deseo de que el Padre Leonardo Gracia continuara en la Parroquia de la Conversión de San Pablo y firmaron un petitorio que fue entregado al Obispo de la Diócesis de San Nicolás de los Arroyos Monseñor Héctor Sabatino Cardelli;

QUE es responsabilidad de este Cuerpo oír y hacerse eco de las inquietudes y aspiraciones de los vecinos de Salto;

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º Comunicar a los vecinos de Salto que este Cuerpo Deliberativo reconoce y valora la tarea desarrollada por el Padre Leonardo Gracia, su compromiso social y su sensibilidad frente a las necesidades espirituales y materiales de la comunidad.-

-
-
-
-

ARTICULO 2º - Solicitar a las autoridades eclesíásticas de la Diócesis que arbitren los medios para permitir que el Padre Leonardo Gracia continúe desarrollando su tarea como Sacerdote en nuestra comunidad.

ARTICULO 3º - Elevar copia de la presente Resolución al Señor Obispo de la Diócesis de San Nicolás de Los Arroyos Monseñor Héctor Sabatino Cardelli.

ARTICULO 4º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; y cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo deliberante de salto, a los veintiocho días del mes de Noviembre del año dos mil doce.-

-
-
-
-
-

ENTRADAS

Ingresado como Correspondencia Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 28 de Noviembre de 2012. Fue solicitado y aprobado por unanimidad su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.-
Se envió copia de estilo al Departamento Ejecutivo con fecha 30 de Noviembre de 2012.-

